



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 266 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 29 NOV. 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 1409-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, el Informe N° 071-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM/JCB, el Informe N° 1444-2017-MINEDU-VMGI-PRONIED /OGA-UA-CEC e Informe N° 1608-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de julio de 2017, se suscribió el Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, entre LA ENTIDAD y el contratista INGENIERO VICTOR ROMERO GUERRA CONTRATISTA DE OBRAS CIVILES E.I.R.L., para el "SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0058-LURIGANCHO-LIMA", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 109-2017-MINEDU/UE 108-1, por el importe de S/ 227,100.00 (Doscientos Veintisiete Mil Cien con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Entrega de Zona de Trabajo.

Que, con Memorandum N° 1409-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de fecha 20 de septiembre de 2017, la Unidad Gerencial de Mantenimiento adjunta el Informe N° 71-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM/JCB del 20 de agosto del 2017, elaborado por el Especialista de la UGM, el cual señala: i) Que mediante Carta N° 007-MCHH-2014 con Informe de Avance del Servicio de Acondicionamiento de la Monitora Ing. María Cecilia Hermoza Hermoza, se recomienda efectuar la reducción N° 01 al Contrato, por fuerza mayor sin responsabilidad de las partes, debido a que existe duplicidad con la partida, por lo tanto con el ítem 1.02.01 (CUBIERTA DE PLANCHA DE ACERO ALUMINIZADO (ALUZINC), GEOMETRIA TRAPEZOIDAL, PERALTE 122 mm), se estaría cumpliendo con la meta establecida dentro del Expediente de Acondicionamiento, ya no se tomaría en cuenta al ítem 01.02.02 (REPOSICION DE CUBIERTA DE PLANCHA DE ACERO ALUMINIZADO (ALUZINC), GEOMETRIA TRAPEZOIDAL, PERALTE 122 mm), conforme al Artículo N°34 de la Ley de Contrataciones y al Artículo N°139 de su reglamento, estas actividades pueden ser deducibles del presupuesto sin alterar el resto de las metas del servicio en los demás bloques de la Institución Educativa; ii) Del Acta de Entrega del Terreno de Trabajo, se determina que por contar con metas cumplidas es necesario que se tome en cuenta una Reducción N°01, determinándose que no es factible llevar a cabo la ejecución total de las metas contratadas y que forman parte del expediente de servicio, por lo cual no es conveniente considerar la partida de REPOSICION DE CUBIERTA DE PLANCHA DE ACERO ALUMINIZADO (ALUZINC), siendo que estas actividades pueden ser deducibles del presupuesto sin alterar el resto de las metas del servicio en los demás bloques de la I. E. en mención; y iii) Por lo cual se amerita proceder a efectuar una Reducción N°01 del Contrato dentro de los alcances de la normativa vigente descritos en el Artículo N°34.2 de la Ley de Contrataciones y Artículo N°139 de su Reglamento, en el cual precisa: "Se puede disponer la reducción de prestaciones hasta un límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original" en tal sentido, para este servicio la reducción corresponde a S/ 8,002.17 (Ocho Mil Dos con 17/100 soles) equivalente a un 3.52% del monto contractual vigente.





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 266 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 29 NOV. 2017

Que, con Informe N° 1444-2017-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC de fecha 17 de noviembre del 2017, la Coordinación de Ejecución Contractual con la conformidad de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento concluye que corresponde: i) Aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED por el monto de S/ 8,002.17 (Ocho Mil Dos con 17/100 soles) que representa el 3.52% del monto contractual original, a efectos de cumplir con la FINALIDAD PUBLICA y el OBJETO del Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, conforme al siguiente detalle:

Objeto	Monto Contractual	Monto de la Reducción	Porcentaje de la reducción (aprox.)
"SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°0058-LURIGANCHO-LIMA"	S/ 227,100.00	S/ 8,002.17	3.52%

Que, con Informe N° 1608-2017-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 21 de noviembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es recomendable aprobar la Reducción al Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED para el "SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0058-LURIGANCHO-LIMA", derivado de la Adjudicación Simplificada N°109-2017-MINEDU/UE 108, a fin de alcanzar la finalidad el contrato original.

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorias hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje", en tal sentido, se entiende que la Entidad estaría facultada para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y la reducción de prestaciones.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala, "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el Reglamento;



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 266 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 29 NOV. 2017

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 2 de enero de 2017, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales y reducir las mismas para la contratación de bienes y servicios;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión de la Resolución que autorice la Reducción al Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED del "SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0058-LURIGANCHO-LIMA", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 109-2017-MINEDU/UE 108.

De conformidad con el Numeral 34.2 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y el Artículo 139° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias; y de acuerdo a las facultades conferidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED a la Oficina General de Administración, de fecha 02 de enero de 2017, y en atención a la encargatura efectuada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 180-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 09 de noviembre de 2017,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar la Reducción N° 01 de la prestación por el monto de S/ 8,002.17 (Ocho Mil Dos con 17/100 soles) que representa el 3.52% del monto del Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED del "SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°0058-LURIGANCHO-LIMA", derivado de la Adjudicación Simplificada N°109-2017-MINEDU/UE 108.

Artículo Segundo: Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida notificación de la presente Resolución al Contratistas e insertar la presente, al expediente de contratación del Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, para su oportuna aplicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma]
Abg. Patricia Figueroa
Jef(a) de la Oficina General de
Administración
PRONIED

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónVice-ministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina de Asesoría
Jurídica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRONIED	
Folio N°	21

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 1608 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ

A : ABOG. MANUEL FRANCISCO SOTO GAMBOA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : Reducción N° 01 al Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED para el "Servicio de Colocación de Cubierta Liviana, Estructuración y Colocación de Cieloraso, Pintura y Otros, en la Institución Educativa N° 0058 - Lurigancho - Lima".

REFERENCIA : a) Informe N° 1444-2017-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEC
b) Memorandum N° 1409-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM
c) Informe N° 071-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-JCB
SINAD 43808-2017

FECHA : Lima, **21 NOV. 2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 24 de julio de 2017, se firmó el Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, entre la Entidad y la empresa INGENIERO VÍCTOR ROMERO GUERRA CONTRATISTA DE OBRAS CIVILES E.I.R.L., para el "Servicio de Colocación de Cubierta Liviana, Estructuración y Colocación de Cieloraso, Pintura y Otros, en la Institución Educativa N° 0058 - Lurigancho - Lima", por el monto de S/ 227,100.00 (Doscientos Veintisiete Mil Cien con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de la prestación de cuarenta y cinco (45) días calendario.
- 1.2 Con Carta N° 007-MCHH2017 recibido por la Entidad el 16 de Octubre de 2017, la consultora externa responsable del "Servicio de Colocación de Cubierta Liviana, Estructuración y Colocación de Cieloraso, Pintura y Otros, en la Institución Educativa N° 0058 - Lurigancho - Lima", remite el Informe N° 005-2017-MCHH que recomienda la reducción de la partida "Cubierta de Plancha de Acero Aluminizado (ALUZINC), Geometría Trapezoidal, Peralte 122 mm por estar duplicada con la partida 1.02.02".
- 1.3 Mediante Memorandum N° 1409-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de fecha 20 de setiembre de 2017, la Unidad Gerencial de Mantenimiento adjunta el Informe N° 071-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-JCB de fecha 20 de agosto de 2017, elaborado por el Especialista de la Unidad Gerencial de Mantenimiento con la conformidad del Coordinador del Acondicionamiento de Locales Escolares, concluye que: "Se recomienda que la Oficina General de Administración realice los procedimientos para la emisión de la Resolución de Aprobación de la Reducción N° 01, de acuerdo al sustento y conformidad emitida por el presente informe, para continuar con el trámite del pago respectivo una vez concluido los trabajos".



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

Año del buen Servicio al Ciudadano

- 1.4 Con Informe N° 1444-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC, de fecha 17 de noviembre de 2017, y recepcionado por la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de noviembre de 2017, elaborado por la Coordinadora de Ejecución Contractual con la conformidad de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, se concluye que: (i) Por lo expuesto correspondería aprobar la reducción al Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED por el "Servicio de Colocación de Cubierta Liviana, Estructuración y Colocación de Cieloraso, Pintura y Otros, en la Institución Educativa N° 0058 - Lurigancho - Lima", y; (ii) Una vez aprobada la Reducción de prestaciones, por la Oficina General de Administración se recomienda devolver el presente expediente para la Carta y notificación de la resolución a la empresa INGENIERO VICTOR ROMERO GUERRA CONTRATISTA DE OBRAS CIVILES E.I.R.L.

II. NORMATIVA APLICABLE.-

- 2.1 Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modifica por el Decreto Legislativo N° 1341, vigente desde el 03 de abril de 2017 (en adelante la Ley).
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, vigente desde el 03 de abril de 2017(en adelante el Reglamento).

III. ANÁLISIS:

- 3.1 Sobre el particular, de acuerdo al inciso 34.2° del artículo 34° de la Ley señala que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultoría hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".

Asimismo, en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa que: "139.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria; 139.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. 139.3. En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción".

- 3.2 Al respecto, en el presente caso mediante Informe N° 071-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-JCB de fecha 20 de agosto de 2017, elaborado por la Especialista de la Unidad Gerencial de Mantenimiento con la conformidad del Coordinador del Acondicionamiento de Locales Escolares recomienda que se realice los procedimientos para la aprobación de la reducción N° 01 al Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, para el "Servicio de Colocación de Cubierta Liviana, Estructuración y Colocación de Cieloraso, Pintura y Otros, en la Institución Educativa N° 0058 -



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

Lurigancho - Lima", para un eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos de gestión institucional, es decir el presente requerimiento tiene como objeto alcanzar la finalidad del contrato.

- 3.3 También, señalamos que la finalidad para la contratación del "Servicio de Colocación de Cubierta Liviana, Estructuración y Colocación de Cieloraso, Pintura y Otros, en la Institución Educativa N° 0058 - Lurigancho - Lima", es:

"Dotar de un local adecuado a las Instituciones Educativas que así lo requieran, para garantizar las condiciones necesarias para la continuidad de las labores pedagógicas de la Institución Educativa N° 0058. De esta manera se garantizara el cumplimiento de metas y disminución de las brechas de infraestructura".

- 3.4 En ese orden, se tiene que es atendible y razonable contratar el "Servicio de Colocación de Cubierta Liviana, Estructuración y Colocación de Cieloraso, Pintura y Otros, en la Institución Educativa N° 0058 - Lurigancho - Lima", pero no obstante según el Informe N° 071-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-JCB de fecha 20 de agosto de 2017, elaborado por el profesional de la Unidad Gerencial de Mantenimiento con la conformidad del Coordinador del Acondicionamiento de Locales Escolares, señala que existe duplicidad de partidas, dado que con ítem 01.02.01 se estaría cumpliendo con la meta establecida dentro del expediente de acondicionamiento, y ya no se tomaría en cuenta al ítem 01.02.02.

- 3.5 Cabe señalar, que el monto que representa dicha partida a reducir (ítem 01.02.02), asciende a S/ 8,002.17 (Ocho Mil Dos con 17/100 Soles) equivalente al 3.52% del monto contractual, el cual se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 139° del Reglamento.

- 3.6 En ese sentido, conforme a lo previsto en el artículo 34° de la Ley, en concordancia con el artículo 139° de su Reglamento; el Informe N° 071-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-JCB, el Informe N° 1444-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CEC y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, sobre la delegación de facultades, corresponde a la Oficina General de Administración la aprobación de la Reducción N° 01 al Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, para el "Servicio de Colocación de Cubierta Liviana, Estructuración y Colocación de Cieloraso, Pintura y Otros, en la Institución Educativa N° 0058 - Lurigancho - Lima" por el monto de S/ 8,002.17 (Ocho Mil Dos con 17/100 Soles), que representa el 3.52% del contrato original, dado que cumple con los requisitos establecidos en el referido artículo, siendo estos:

- La Reducción N° 01 al Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED será aprobado, a fin de garantizar la finalidad del contrato, toda vez que se busca dotar de un local adecuado a las Instituciones Educativas que así lo requieran, para garantizar las condiciones necesarias para la continuidad de las labores pedagógicas de la Institución Educativa N° 0058. De esta manera se garantizara el cumplimiento de metas y disminución de las brechas de infraestructura.
- El monto de la reducción a la prestación asciende la suma de S/ 8,002.17 (Ocho Mil Dos con 17/100 Soles), que equivale al 3.52% del monto del contrato original, el



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

cual no supera el monto del Contrato Original S/ 227,100.00 (Doscientos Veintisiete Mil Cien con 00/100 Soles) Soles.

- Se tiene la autorización de la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimientos para la aprobación de la reducción N° 01 a la prestación (Informe N° 1444-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC).
- La aprobación de la reducción N° 01 a la prestación se da encontrándose vigente el Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED.

IV. CONCLUSIONES:

De acuerdo a los antecedentes y análisis del presente, la Oficina de Asesoría Jurídica opina:

- 4.1. Al respecto, manifestamos que en observancia de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, se aprueba delegar para el presente año a la Oficina General de Administración la "Aprobación de prestaciones adicionales, reducciones de prestaciones entre otras funciones"; que no son materia delegadas a esta oficina en dicho dispositivo normativo.
- 4.2. En virtud de ello, visto el el Informe N° 071-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-JCB, el Informe N° 1444-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CEC, y la delegación de facultades corresponde a la Oficina General de Administración la aprobación de la Reducción N° 01 a la prestación de EL CONTRATO, por el importe de S/ 8,002.17 (Ocho Mil Dos con 17/100 Soles) que representa el 3.52% del valor total del Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, a efectos de alcanzar la finalidad del mismo; conforme el artículo 34° de la Ley y en concordancia con el artículo 139° de su Reglamento.
- 4.3. Por otro lado, se recomienda que la Oficina General de Administración evalúe los aspectos relacionados a la presentación de la estructura de costos y las partidas propuestas, a fin de determinar el deslinde de responsabilidades con respecto a la duplicidad de las partidas; de ser el caso de corresponder remitir el presente informe a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos, conteniendo los resultados del análisis efectuado.

Atentamente,

Claudia Isabel Campos Motta
Abogada – PRONIED
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Coordinación encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, para el trámite correspondiente". Lima, 21 de noviembre de 2017.

MFSG/ANTC/com



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
PRONIED	
Folio N°	19

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

Alexánder Néstor Ticona Cisneros
Coordinador (e) del Equipo de Procesos de
Selección y contratos
Oficina de Asesoría Jurídica - PRONIED

"Visto el Informe N° -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Jefatura encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Oficina General de Administración del PRONIED, para el trámite correspondiente". Lima, 21 de noviembre de 2017,



Manuel Francisco Soto Gamboa
Director de la oficina de Asesoría
Jurídica



PERÚ

Ministerio
de
EducaciónVice-ministerio de
Medios
InstitucionalesPrograma Nacional
de Infraestructura
EducativaCentro Operativo de
AdjudicaciónUnidad de
Mantenimiento

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 1444 -2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC

Min. de Educación	1444-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC
Folio N°	18

A : EVELYN SUSAN GAMARRA VASQUEZ
Coordinadora de Ejecución Contractual

ASUNTO : Reducción al Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED
derivado del CP N° 012-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED

REFERENCIA : a) Memorandum N° 1560-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM
b) Informe N° 99-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-HBB
Expediente N° 43808-2017

FECHA : Lima, 17 NOV. 2017



Me dirijo a usted, en relación a los documentos de la referencia, mediante las cuales la Unidad Gerencial de Mantenimiento, solicita la aprobación de la Reducción y Adicional de prestaciones al Contrato N° 237-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 109-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 24 de julio de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante PRONIED) y la empresa INGENIERO VICTOR ROMERO GUERRA CONTRATISTAS GENERALES DE OBRAS CIVILES EIRL (en adelante EL CONTRATISTA), suscribieron el Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la contratación del "SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACION Y COLOCACION DE CIELO RASO, PINUTRA Y OTROS, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 0058-LURIGANCHO-LIMA", por un monto contractual de S/ 227,100.00 (Doscientos Veintisiete Mil Cien con 00/100 Soles) incluido IGV, y con plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.
- 1.2 Con Memorandum N° 1409-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, la Unidad Gerencial de Mantenimiento adjunta el Informe N° 071-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-JCB ambos de fecha 20 de agosto de 2017, elaborado por el profesional especialista de la Unidad Gerencial de Mantenimiento en conformidad con la Coordinación de Acondicionamiento de Locales Escolares de la UGM y recomienda realizar los procedimientos para la emisión de la Resolución de aprobación de reducción de las prestaciones al Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED.

II. ANÁLISIS

- 2.1 La Unidad Gerencial de Mantenimiento mediante Memorandum N° 1409-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, e Informe N° 071-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-JCB, ambos de fecha de fecha 20 de setiembre de 2017, la Unidad Gerencial de Mantenimiento solicita la aprobación de reducción de prestaciones N° 01 al Contrato N° N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, por el "SERVICIO DE COLOCACION DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACION Y COLOCACION DE CIELORASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 0058- LURIGANCHO-LIMA", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 109-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, en base a los sustentos siguientes:

REDUCCION DE PRESTACIONES

No es factible la ejecución de la partida 1.02.02 REPOSICION DE CUBIERTA DE PLANCHA DE ACERO ALUMINIZADO (ALUZONC), GEOMETRIA TRAPEZOIDAL, PERALTE 122 mm, proyectado y aprobado en el expediente de mantenimiento de la





PERÚ

Ministerio
de
EducaciónVice-ministerio de
Ciudadanía
(Instituciones)Programa Nacional
de Intervenciones
EducativasOficina General de
AdministraciónINSTITUCIÓN EDUCATIVA
058-LURIGANCHO
FOLIO N° 07

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Institución Educativa 058-Lurigancho, por haberse cumplido las metas y no existe mayor necesidad por parte de la mencionada Institución Educativa. El monto correspondiente a la citada partida consignado en el "detalle de los precios unitarios ofertado en soles" por EL CONTRATISTA, fue por un monto de S/ 6,165.00 soles (Costo Directo).

La reducción de prestaciones asciende a un monto de S/ 8,002.17 (Ocho Mil Dos con 17/100) soles, equivalente al 3.5236327609% del monto contractual, cuyo cálculo fue obtenido según se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM PARTIDAS	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	C. UNITARIO	COSTO PARCIAL S/.
1.00	INTERVENCIONES EN ARQUITECTURA				
1.02	COBERTURAS CUBIERTAS Y				
1.02.02	REPOSICION DE CUBIERTA DE PLANCH DE ACERO ALUMINIZADO (ALUZINC), GEOMETRIA TRAPEZOIDAL, PERALTE 122mm	m²	205.50	30.00	6,165.00
	COSTO DIRECTO				6,165.00
	GASTOS GENERALES 5%				308.25
	UTILIDAD 5%				308.25
	SUB TOTAL				6,781.50
	IGV 18%				1,220.67
	TOTAL				8,002.17

Fuente: Presupuesto presentado por EL CONTRATISTA a la firma del contrato

- 2.2 Sobre el particular, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), establece que, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje" (el subrayado es agregado).

Por su parte, el artículo 139 del Reglamento, precisa "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original" (el subrayado es agregado).

- 2.3 En ese sentido, cabe precisar que la reducción debe ser indispensable para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo cumplir con ciertos elementos que la normatividad establece para que puedan aprobarse las reducciones, los cuales detallamos a continuación:

- La reducción de prestaciones se dará de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria; en el presente podemos advertir que los argumentos de la Unidad Gerencial de Mantenimiento a través de los documentos de la referencia, y que fueron resumidos por esta coordinación en el numeral 2.1 del presente informe, cumple con la debida sustentación de excepcionalidad.
- Por otro lado, en el caso de bienes y servicios la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones se darán hasta por el 25% del monto del contrato original;





PERÚ

Ministerio
de
EducaciónVicerrectoría de
Gestión
InstitucionalPrograma Nacional
de Integridad
EducativaOficina General de
AdministraciónMANEJO DE DOCUMENTOS
ADMINISTRATIVOS

Folio N°

16

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

es decir, el monto de la prestación adicional no debe exceder el porcentaje indicado; igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original; en este aspecto mediante Informe N° 071-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-JCB, el área usuaria señala lo siguiente:

REQUERIMIENTO	MONTO CONTRACTUAL	MONTO DE LA REDUCCIÓN
Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la Contratación del "SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACION Y COLOCACION DE CIELO RASO, PINUTRA Y OTROS, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 0058-LURIGANCHO-LIMA"	S/ 227,100.00 (100%)	S/ 8,002.17 (3.5236327609%)

Conforme a la Ley de Contrataciones y su Reglamento, la Unidad Gerencial de Mantenimiento ha sustentado la reducción de la prestación, para alcanzar con la finalidad u objeto del Contrato, conforme se detalla en el literal a) del presente informe.

- 2.4 Al respecto, de la reducción el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a través de su Opinión N° 067-2017/DTN de fecha 03 de marzo de 2017, señala lo siguiente:

"el área usuaria de la contratación debía sustentar, previamente, las razones por las que resultaba necesario ordenar la reducción de prestaciones para alcanzar la finalidad del contrato, correspondiendo al Titular de la Entidad, mediante resolución previa, aprobarla hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En ese sentido, una Entidad podía modificar el precio o monto de un contrato, independientemente de su sistema de contratación, como consecuencia de la potestad de ordenar dichas reducciones, siempre que estas resultaban necesarias para alcanzar la finalidad del contrato".

- 2.5 En razón a lo señalado por el área usuaria: Unidad Gerencial de Mantenimiento, que sustenta en los documentos adjuntos, corresponde disponer la reducción, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N°	MONTO CONTRACTUAL	MONTO DE LA REDUCCIÓN	PORCENTAJE
Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED	S/ 227,100.00	S/ 8,002.17	3.523.6327609%
Monto Contractual	S/ 219,097.83		

III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, correspondería aprobar la Reducción del Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, por el "SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACION Y COLOCACION DE CIELO RASO, PINUTRA Y OTROS, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 0058-LURIGANCHO-LIMA", conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N°	MONTO CONTRACTUAL	MONTO DE LA REDUCCIÓN	PORCENTAJE
Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED	S/ 227,100.00	S/ 8,002.17	3.523.6327609%
Monto Contractual	S/ 219,097.83		



PERÚ

Ministerio
de
EducaciónViceministerio de
Gestión
InstitucionalProcuraduría Nacional
del ConsumidorOficina General de
AdministraciónUnidad de
Gestión y
Administración

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



IV RECOMENDACIÓN

- 4.1 Una vez aprobada la Reducción de prestaciones al Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, por la Oficina General de Administración, se recomienda devolver el expediente para la elaboración de la Carta y notificar la resolución correspondiente a la empresa INGENIERO VICTOR ROMERO GUERRA CONTRATISTAS DE OBRAS CIVILES EIRL.

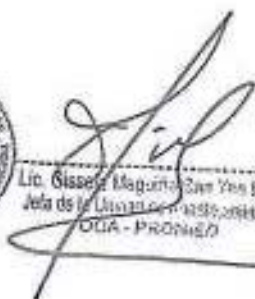
Atentamente,


Abog. E. SUSAN GAMARRA VÁSQUEZ
Coordinadora de Ejecución Jurisdiccional
Unidad de Abastecimiento - OGA

Lima, 17 NOV. 2017

Con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, remítase el presente Informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del informe correspondiente y continuar con la aprobación de la Reducción de prestaciones al Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Atentamente,



Lic. Gisela Magaña San Ysaías
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica
OGA - PRONIED

GMSYMIESOV



PERU

Ministerio de
EducaciónVice ministerio de
Educación SuperiorPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaUnidad Gerencial de
Mantenimiento

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

14

MEMORÁNDUM N° 1409-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM

A : DIEGO ERNESTO TOLMOS SAPONARA
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Reducción Presupuestal N°01
Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED
"SERVICIO DE COLOCACION DE CUBIERTA LIVIANA,
ESTRUCTURACION Y COLOCACION DE CIELO RASO, PINTURA
Y OTROS, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 058-
LURIGANCHO-LIMA".

Referencia : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 109-2017-MINEDU/UE108

Fecha : Lima, **20 SEP 2017**

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual informa la Reducción Presupuestal N° 01 referente al Servicio de Colocación de Cubierta Liviana, Estructuración y Colocación de Cielo Raso, Pintura y Otros de la Institución Educativa N° 058 – Lurigancho – Lima en la A.S. N° 109-2017-MINEDU/UE 108.

Al respecto, adjunto al presente el Informe 071-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-JCB, elaborado por el especialista de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, mediante el cual recomienda realice los procedimientos para la emisión de Resolución de Aprobación de la Reducción Presupuestal N° 01.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,



[Firma]
Arq. Liliana Reyes Benavides
Jefe de la Unidad Gerencial de Mantenimiento
PRONIED





PERU

Ministerio de
EducaciónVice-Ministerio de
Educación SuperiorPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaUnidad Gerencial de
Mantenimiento

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 071-2017- MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM- JCB

A : **ARQ. LILIANA MILAGROS BARRANTES FERNANDEZ**
Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Mantenimiento

De : **ARQ. JEANETTE CIEZA BOCANEGRA**
Especialista de la Unidad Gerencial de Mantenimiento

Asunto : **Reducción N°01**
Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED
"SERVICIO DE COLOCACION DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACION Y
COLOCACION DE CIELO RASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCION
EDUCATIVA N° 058-LURIGANCHO-LIMA".

Referencia : **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 109-2017-MINEDU/UE108**

Fecha : **20 de Agosto del 2017**



Por medio del presente, informo a usted en relación al documento de la referencia, respecto a lo cual preciso lo siguiente.

I. GENERALIDADES

Contrato N°	: N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED
Procedimiento de Selección	: Adjudicación Simplificada N° 109-2017-MINEDU 108
Contratista	: INGENIERO VICTOR ROMERO GUERRA
Monto Contractual	: \$/. 227,100.00 (Doscientos veintisiete mil cien con 00/100 Soles)
Plazo de Ejecución de Servicio	: 45 Días Calendarios
Fecha de Entrega de Área de Trabajo	: 23 de Agosto del 2017
Fecha de Inicio de Plazo Contractual	: 24 de Agosto del 2017
Fecha de Término del Servicio	: 07 de Octubre del 2017
Reducción	: 01
Adicionales	: NINGUNO
Resolución Parcial de Contrato	: NINGUNA

II. ANTECEDENTES:

- 1.1 El Comité Especial, efectuó la Adjudicación de la Adjudicación Simplificada N° 109-2017-MINEDU 108, para la ejecución del "SERVICIO DE COLOCACION DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACION Y COLOCACION DE CIELO RASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 058-LURIGANCHO-LIMA".
- 1.2 Mediante Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 24/07/2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, contrata a la empresa INGENIERO VICTOR ROMERO GUERRA, para la ejecución del servicio.
- 1.3 Con fecha 23/08/2017, se suscribe el Acta de Entrega de Área de Trabajo al Contratista INGENIERO VICTOR ROMERO GUERRA para la ejecución del Servicio.
- 1.4 Con fecha 24 de Agosto del 2017 se da inicio a la ejecución de trabajos materia del contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED.
- 1.5 Con fecha 16 de Octubre del 2017, ingreso la Carta N° 007-MCHH-2017 de Ing. María Cecilia Harnozza Harnozza con el Informe N° 005-2017-MCHH, indicando recomendaciones de la Actividades de Acondicionamiento del "SERVICIO DE COLOCACION DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACION Y COLOCACION DE CIELO RASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 058-LURIGANCHO-LIMA".





PERU

Ministerio de
EducaciónVicerrectoría de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaUnidad Gerencial de
Mantenimiento

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

II. ANALISIS:

- 2.1 Del ítem 1.5, según la Carta N° 007-MCHH-2014 con informe de Avance del Servicio de Acondicionamiento de la Monitora Ing. María Cecilia Hernández HERNÁNDEZ, se recomienda efectuar la Reducción N° 01 al contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED por fuerza mayor sin responsabilidad de la partes, debido a que existe duplicidad con la partida, por lo tanto con el ítem 1.02.01 se estaría cumpliendo con la meta establecida dentro del Expediente de acondicionamiento, ya no se tomaría en cuenta al ítem 01.02.02 que se detallan en el cuadro N° 02, conforme al Art. 34 de la Ley N° 30225 y al Art. 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, estas actividades pueden ser deducibles del presupuesto sin alterar el resto de las metas del servicio en los demás bloques de la I.E. en mención.
- 2.2 Del ítem 1.3, se determina que por contar con metas cumplidas es necesario que se tome en cuenta una Reducción N°01; determinándose que no es factible llevar a cabo la ejecución total de las metas contratadas y que forman parte del expediente de servicio, por lo cual no es conveniente considerar la partida de REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE PLANCHAS DE ACERO ALUMINIZADO (ALUZINC); que contempla la ejecución de las siguientes actividades que se detallan en el cuadro N° 02, siendo que estas actividades pueden ser deducibles del presupuesto sin alterar el resto de las metas del servicio en los demás bloques de la I.E. en mención.
- 2.3 Se amerita proceder a efectuar una Reducción N°01 del contrato dentro de los alcances de la normatividad vigente descritos en el Art. 34.2 de la Ley 30225 y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Capítulo IV de Modificaciones del Contrato, Artículo 139° Adicionales y Reducciones en el cual precisa: "Se puede disponer la reducción de prestaciones hasta un límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original" en tal sentido, para este servicio la reducción corresponde a un 3.52 % del monto total de la propuesta económica original ofertada por el contratista, que se detalla en el cuadro N°01:

CUADRO N° 01**PRESUPUESTO CONTRACTUAL**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	C.UNITARIO (S/.)	C.PARCIAL
1.00	INTERVENIONES EN ARQUITECTURA				
1.01	RETIROS DESMONTAJES Y DEMOLICIONES				
1.01.01	RETIRO DE CUBIERTA DE PLANCHAS DE ACERO ALUMINIZADO, GEOMETRÍA TRAPEZOIDAL, EXISTENTE	m2	167.50	2.00	335.00
1.01.02	DESMONTAJE DE COBERTURA DE PLANCHAS ONDULADA PLÁSTICA, ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE	m2	38.00	4.00	152.00
1.01.03	RETIRO DE VENTANA METÁLICA	m2	16.00	5.00	80.00
1.01.04	RETIRO DE PUERTA METÁLICA	m2	5.50	15.00	82.50
1.01.05	RETIRO DE PUERTA DE MADERA	m2	6.50	15.00	97.50
1.01.06	RETIRO DE ALBAÑILERÍA PRECARIA EN AULA, INCLUYE CONFINAMIENTOS	m2	47.50	10.00	475.00
1.01.07	DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE, e= 0.125 m	m2	6.00	9.00	54.00
1.01.08	DEMOLICIÓN DE LOSA EXISTENTE, e= 0.125 m	m2	11.50	5.00	57.50
1.01.09	PICADO SUPERFICIAL Y NIVELACIÓN DE PISO EXISTENTE PARA COLOCACIÓN DE PISO DE LOSETA CERÁMICA 0.40x0.40m, CON PEGAMENTO	m2	110.50	5.00	552.50
1.01.10	PICADO SUPERFICIAL Y NIVELACIÓN DE PISO EXISTENTE PARA COLOCACIÓN DE CONTRAPISO e= 0.04 m	m2	435.03	5.00	2,175.15
1.01.11	ACARREO INTERNO, MAT.PROCEDENTE DE DEMOLICION.	m3	178.50	20.00	3,570.00
1.01.12	ELIMINACIÓN DE DESMONTE C/CARG. MANUAL V 10M3 D=10KM	m3	178.50	30.00	5,355.00
1.01.13	ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS Y ESTRUCTURAS DESMONTADAS CARG. MANUAL V 10M3 D=10KM	m3	1.50	30.00	45.00
1.01.14	RETIRO DE SOBRELUZ METÁLICA	m2	7.00	5.00	35.00
1.02	COBERTURAS Y CUBIERTAS				
1.02.01	CUBIERTA DE PLANCHAS DE ACERO ALUMINIZADO (ALUZINC), GEOMETRÍA TRAPEZOIDAL, PÉRALTE 122 mm	m2	205.50	30.00	6,165.00





PERÚ

Ministerio de
EducaciónMinisterio de
EducaciónPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaUnidad Gerencial de
MantenimientoMINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROMIED
Folio N° 12

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.02.02	REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE PLANCHA DE ACERO ALUMINIZADO (ALUZINC), GEOMETRÍA TRAPEZOIDAL, PERALTE 122 mm	m2	205.50	30.00	6,165.00
1.02.03	CUBIERTA DE PLANCHA ONDULADA PLÁSTICA	m2	25.00	30.00	750.00
1.02.04	ESTRUCTURACIÓN DE TECHO Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO PLANCHA DE YESO-CARTÓN 1.22x 2.44m, e= 1/2"	m2	186.50	50.00	9,325.00
1.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA DE PLANCHA DE FIERRO GALVANIZADO ϕ 4" y e=2 mm.	ml	25.00	40.00	1,000.00
1.02.06	TUBERÍA DE BAJADA DE ϕ 2" PVC P/EVAC. DE AGUA DE LLUVIAS	ml	10.00	10.00	100.00
1.03	REPARACIÓN DE PISOS, MUROS Y OTROS				
1.03.01	REACONDICIONAMIENTO Y REPOSICIÓN DE FALSO PISO, e= 0.12 m	m2	88.00	30.00	2,640.00
1.03.02	REPOSICIÓN DE FALSO PISO, e= 0.10 m	m2	17.50	20.00	350.00
1.03.03	CONTRAPISO, e= 0.04 m	m2	448.49	25.00	11,212.25
1.03.04	PISO DE LOSETA CERÁMICA 0.40 x 0.40 m, c/ PEGAMENTO	m2	165.90	40.00	6,636.00
1.03.05	CONTRAZÓCALO DE LOSETA CERÁMICA DE 0.10 x 0.40 m	ml	71.00	15.00	1,065.00
1.03.06	TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA MUROS, CON SISTEMA SANDWICH	m2	24.50	50.00	1,225.00
1.03.07	MURO DE ALBAÑILERÍA CONFINADA KK SOGA	m2	6.00	120.00	720.00
1.03.08	ENCIMADO MURO C/SOLERA DE CONCRETO ARMADO 0.12x 0.35m PROMEDIO.	ml	75.00	50.00	3,750.00
1.03.09	RETIRO Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO DETERIORADOS	m3	5.50	400.00	2,200.00
1.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
1.04.01	TARRAJEO FROTACHADO PAREDES EXTERIORES, INCLUYE DERRAMES	m2	47.00	30.00	1,410.00
1.04.02	TARRAJEO FROTACHADO PAREDES INTERIORES, INCLUYE DERRAMES	m2	184.00	25.00	4,600.00
1.05	ESTRUCTURAS Y CARPINTERÍA METÁLICA				
1.05.01	ARMADURA METÁLICA N°1	UND	4.00	600.00	2,400.00
1.05.02	VIGUETA METÁLICA	ml	21.00	40.00	840.00
1.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA CON TUBO NEGRO RECTANGULAR DE 1 1/2" x 2 1/2" E=2mm PARA SOPORTE DE ESTRUCTURA DE COBERTURA PLANCHA ONDULADA PLÁSTICA	ml	21.50	25.00	537.50
1.05.04	COLOCACIÓN DE TUBO PASAMANDOS SOBRE BARANDA DE ESCALERA, H=0.20	ml	11.50	25.00	287.50
1.05.05	COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA	m2	12.50	120.00	1,500.00
1.06	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES				
1.06.01	VENTANA DE ALUMINIO-VIDRIO LAMINADO 6mm	m2	69.00	90.00	6,210.00
1.06.02	RETIRO Y REPOSICIÓN DE VIDRIO ROTO O DETERIORADO EN VENTANAS, (e=6mm) INCL LÁMINA DE SEGURIDAD Y SILICONA.	m2	216.50	5.00	1,082.50
1.07	PINTURA				
1.07.01	LIJADO DE CIELORASO	m2	1290.50	2.00	2,581.00
1.07.02	LIJADO DE MUROS INTERIORES	m2	1734.50	2.00	3,469.00
1.07.03	RASQUETEADO, RESANE Y LIJADO DE MUROS INTERIORES	m2	1508.00	2.00	3,016.00
1.07.04	RASQUETEADO, RESANE Y LIJADO DE MUROS EXTERIORES	m2	1682.00	2.00	3,364.00
1.07.05	PINTURA LATEX LAVABLE EN CIELORASO, 2 MANOS A RODILLO	m2	1290.50	5.00	6,452.50
1.07.06	PINTURA ESMALTE SATINADO EN PAREDES INTERIORES, 2 MANOS A RODILLO	m2	950.00	6.00	5,700.00
1.07.07	PINTURA ESMALTE SATINADO EN PAREDES EXTERIORES, 2 MANOS A RODILLO	m2	1681.50	6.00	10,089.00
1.07.08	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO SATINADO EN CARPINTERÍA MADERA, PUERTAS, 2 MANOS A BROCHA	m2	39.00	20.00	780.00
1.07.09	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO SATINADO EN CARPINTERÍA METÁLICA, PUERTAS, 2 MANOS A BROCHA	m2	26.00	20.00	520.00
1.07.10	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO SATINADO EN CARPINTERÍA MADERA, VENTANAS, 2 MANOS A BROCHA	m2	166.50	20.00	3,330.00





PERU

Ministerio de
EducaciónUnidad Gerencial de
Infraestructura EducativaPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaUnidad Gerencial de
Mantenimiento

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.08	VARIOS				
1.08.01	PIZARRAS ACRÍLICAS, 1.22x 2.44m	UND	2.00	180.00	360.00
1.08.02	ESTANTERIA DE MELAMINE H=2.50m, A=0.40m	ml	131.50	295.00	38,792.50
1.08.03	LIMPIEZA GENERAL AL CONCLUIR EL SERVICIO	GLB.	1.00	500.00	500.00
2.00	INTERVENCIONES EN INSTALACIONES ELECTRICAS				
2.01	SALIDAS				
2.01.01	SALIDAS PARA ILUMINACIÓN EN TEOHO O PARED	UND	15.00	30.00	450.00
2.02	LAMPARAS Y LUMINARIAS				
2.02.01	LÁMPARA O ARTEFACTO FLUORESCENTE, LUMINARIAS 2x36w, L=1.20m.	UND	25.00	60.00	1,500.00
2.02.02	RETIRO Y REPOSICIÓN DE ARTEFACTO FLUORESCENTE, LUMINARIAS 2x36w, L=1.20m.	UND	8.00	90.00	720.00
2.02.03	RETIRO Y REPOSICIÓN DE ARTEFACTO FLUORESCENTE, LUMINARIAS 2x36w, L=1.20m, CON DIFUSOR PROTECTOR	UND	2.00	100.00	200.00
2.03	PLACAS				
2.03.01	PLACAS TOMACORRIENTES DOBLES	UND	10.00	15.00	150.00
2.03.02	RETIRO Y REPOSICIÓN DE PLACAS TOMACORRIENTES DOBLES	UND	2.00	17.00	34.00
2.03.03	RETIRO Y REPOSICIÓN DE PLACAS DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	5.00	15.00	75.00
2.08	POZOS DE PUESTA A TIERRA				
2.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA GENERAL	UND	1.00	1000.00	1,000.00
2.09	ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO				
2.09.01	ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL	GLB.	1.00	1616.58	1,616.58
3.00	INTERVENCIONES EN INSTALACIONES SANITARIAS				
3.01.01	ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN SANITARIA GENERAL AGUA	GLB.	1.00	1000.00	1,000.00
3.01.02	ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN SANITARIA GENERAL DESAGUE	GLB.	1.00	1000.00	1,000.00
3.01.03	SUMIDERO DE BRONCE Ø 3"	UND	2.00	10.00	20.00
3.01.04	SUMINISTRO DE ACCE. PARA LAVADERO (TRAMPA P Y DESAGUE)	JGO	1.00	50.00	50.00
3.01.05	GRIFERÍA EN LAVADERO Y/O LAVATORIO	UND	2.00	40.00	80.00
3.01.06	VÁLVULAS COMPUERTA Ø 1/2", APARATO SANITARIO	UND	2.00	100.00	200.00
3.01.07	RETIRO Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS COMPUERTA Ø 3/4", GENERAL, INCLUYE CAJA DE MADERA	UND	2.00	100.00	200.00
3.01.08	RETIRO Y REPOSICIÓN DE INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS, VALVULA, TUBO DE ABASTO, PERNOS Y OTROS	UND	1.00	250.00	250.00
3.01.09	CANAleta DE DRENAJE PARA ÁREA PERMEABLE	ml	7.50	70.00	525.00
3.01.10	COLECTOR HORIZONTAL DE ø 2" PVC P/EVAC. DE AGUA DE LLUVIAS A REJILLA O CAJA DE REGISTRO EXISTENTES	ml	22.50	20.00	450.00
3.01.11	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA	GLB.	1.00	360.00	360.00
3.01.12	MANTENIMIENTO DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	GLB.	1.00	890.00	890.00

COSTO DIRECTO	S/.	174,961.48
GASTOS GENERALES (5%)	S/.	8,748.07
UTILIDAD (5%)	S/.	8,748.07
SUB TOTAL	S/.	192,457.63
IGV (18%)	S/.	34,642.37
TOTAL	S/.	227,100.00

SON: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO 00/100 SOLES

2.4 Corresponde en tal sentido cuantificar las actividades del presupuesto que serán materia de la Reducción N°01 en la Institución Educativa N° N° 058-LURIGANCHO-LIMA, como parte del Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, que se detalla en el cuadro N° 02.





PERÚ

Ministerio de
EducaciónMinisterio de
EducaciónPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaUnidad Gerencial de
MantenimientoMINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED

Folio N°

11

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CUADRO N° 02

REDUCCION N° 01

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	C.UNITARIO (S/.)	C.PARCIAL
1.00	INTERVENCIONES EN ARQUITECTURA				
1.02	COBERTURAS Y CUBIERTAS				
1.02.02	REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE PLANCHA DE ACERO ALUMINIZADO (ALUZINC), GEOMETRÍA TRAPEZOIDAL, PERALTE 122 mm	m2	205.50	30.00	6,165.00

COSTO DIRECTO	S/.	6,165.00
GASTOS GENERALES (5%)	S/.	308.25
UTILIDAD (5%)	S/.	308.25
SUB TOTAL	S/.	6,781.50
IGV (18%)	S/.	1,220.67
TOTAL	S/.	8,002.17

SON: OCHO MIL DOS CON 17/100 SOLES

2.5 El nuevo monto contractual vigente luego de la Reducción N°01 realizada al monto contractual del contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED materia del servicio de mantenimiento de la Institución Educativa N° 058-Lurigancho -Lima, se detalla en el cuadro N° 03.

CUADRO N° 03

MONTO CONTRACTUAL VIGENTE LUEGO DE LA REDUCCION N° 01

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	C.UNITARIO (S/.)	C.PARCIAL
1.00	INTERVENCIONES EN ARQUITECTURA				
1.01	RETIROS DESMONTAJES Y DEMOLICIONES				
1.01.01	RETIRO DE CUBIERTA DE PLANCHA DE ACERO ALUMINIZADO, GEOMETRÍA TRAPEZOIDAL, EXISTENTE	m2	167.50	2.00	335.00
1.01.02	DESMONTAJE DE COBERTURA DE PLANCHA ONDULADA PLÁSTICA ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE	m2	38.00	4.00	152.00
1.01.03	RETIRO DE VENTANA METÁLICA	m2	16.00	5.00	80.00
1.01.04	RETIRO DE PUERTA METÁLICA	m2	5.50	15.00	82.50
1.01.05	RETIRO DE PUERTA DE MADERA	m2	6.50	15.00	97.50
1.01.06	RETIRO DE ALBAÑILERÍA PRECARIA EN AULA, INCLUYE CONFINAMIENTOS	m2	47.50	10.00	475.00
1.01.07	DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE, e= 0.125 m	m2	6.00	9.00	54.00
1.01.08	DEMOLICIÓN DE LOSA EXISTENTE, e= 0.125 m	m2	11.50	5.00	57.50
1.01.09	PICADO SUPERFICIAL Y NIVELACIÓN DE PISO EXISTENTE PARA COLOCACIÓN PISO DE LOSETA CERÁMICA 0.40x0.40m, CON PEGAMENTO	m2	110.50	5.00	552.50
1.01.10	PICADO SUPERFICIAL Y NIVELACIÓN DE PISO EXISTENTE PARA COLOCACIÓN CONTRAPISO e= 0.04 m	m2	435.03	5.00	2,175.15
1.01.11	ACARREO INTERNO, MAT.PROCEDENTE DE DEMOLICION.	m3	178.50	20.00	3,570.00
1.01.12	ELIMINACION DE DESMONTE C/CARG. MANUAL V 10M3 D=10KM	m3	178.50	30.00	5,355.00
1.01.13	ELIMINACION DE ELEMENTOS Y ESTRUCTURAS DESMONTADAS CARG. MANUA 10M3 D=10KM	m3	1.50	30.00	45.00
1.01.14	RETIRO DE SOBRELUZ METÁLICA	m2	7.00	5.00	35.00
1.02	COBERTURAS Y CUBIERTAS				
1.02.01	CUBIERTA DE PLANCHA DE ACERO ALUMINIZADO (ALUZINC), GEOMETRÍA TRAPEZOIDAL, PERALTE 122 mm	m2	205.50	30.00	6,165.00
1.02.03	CUBIERTA DE PLANCHA ONDULADA PLÁSTICA	m2	25.00	30.00	750.00





PERU

Ministerio de
EducaciónVicerrectorado de
Infraestructura EducativaPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaUnidad Gerencial de
Mantenimiento

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.02.04	ESTRUCTURACIÓN DE TECHO Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO PLANCHA DE YESO CARTÓN 1.22x 2.44m, e= 1/2"	m2	186.50	50.00	9,325.00
1.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA DE PLANCHA DE FIERRO GALVANIZADO ø 4" y e=2 mm.	ml	25.00	40.00	1,000.00
1.02.06	TUBERÍA DE BAJADA DE ø 2" PVC P/EVAC. DE AGUA DE LLUVIAS	ml	10.00	10.00	100.00
1.03	REPARACION DE PISOS, MUROS Y OTROS				
1.03.01	REACONDICIONAMIENTO Y REPOSICIÓN DE FALSO PISO, e= 0.12 m	m2	88.00	30.00	2,640.00
1.03.02	REPOSICIÓN DE FALSO PISO, e= 0.30 m	m2	17.50	20.00	350.00
1.03.03	CONTRAPISO, e= 0.04 m	m2	448.49	25.00	11,212.25
1.03.04	PISO DE LOSETA CERÁMICA 0.40 x 0.40 m, c/ PEGAMENTO	m2	165.90	40.00	6,636.00
1.03.05	CONTRAZÓCALO DE LOSETA CERÁMICA DE 0.10 x 0.40 m	ml	71.00	15.00	1,065.00
1.03.06	TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA MUROS, CON SISTEMA SANDWICH	m2	24.50	50.00	1,225.00
1.03.07	MURO DE ALBAÑILERÍA CONFINADA KK SOGA	m2	6.00	120.00	720.00
1.03.08	ENCIMADO MURO C/SOLERA DE CONCRETO ARMADO 0.12x 0.35m PROMEDIO	ml	75.00	50.00	3,750.00
1.03.09	RETIRO Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO DETERIORADOS	m3	5.50	400.00	2,200.00
1.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
1.04.01	TARRAJEO FROTACHADO PAREDES EXTERIORES, INCLUYE DERRAMES	m2	47.00	30.00	1,410.00
1.04.02	TARRAJEO FROTACHADO PAREDES INTERIORES, INCLUYE DERRAMES	m2	184.00	25.00	4,600.00
1.05	ESTRUCTURAS Y CARPINTERIA METÁLICA				
1.05.01	ARMADURA METÁLICA N°1	UND	4.00	600.00	2,400.00
1.05.02	VIGUETA METÁLICA	ml	21.00	40.00	840.00
1.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNA CON TUBO NEGRO RECTANGULAR 1 1/2" x 2 1/2" E=2mm PARA SOPORTE DE ESTRUCTURA DE COBERTURA PLANCHAS ONDULADA PLÁSTICA	ml	21.50	25.00	537.50
1.05.04	COLOCACIÓN DE TUBO PASAMANOS SOBRE BARANDA DE ESCALERA, H=0.20	ml	11.50	25.00	287.50
1.05.05	COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA	m2	12.50	120.00	1,500.00
1.06	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES				
1.06.01	VENTANA DE ALUMINIO-VIDRIO LAMINADO 6mm	m2	69.00	90.00	6,210.00
1.06.02	RETIRO Y REPOSICIÓN DE VIDRIO ROTO O DETERIORADO EN VENTANAS, (e=6mm) INCL. LÁMINA DE SEGURIDAD Y SILICONA.	m2	216.50	5.00	1,082.50
1.07	PINTURA				
1.07.01	LIJADO DE CIELORASO	m2	1290.50	2.00	2,581.00
1.07.02	LIJADO DE MUROS INTERIORES	m2	1734.50	2.00	3,469.00
1.07.03	RASQUETEADO, RESANE Y LIJADO DE MUROS INTERIORES	m2	1508.00	2.00	3,016.00
1.07.04	RASQUETEADO, RESANE Y LIJADO DE MUROS EXTERIORES	m2	1682.00	2.00	3,364.00
1.07.05	PINTURA LATEX LAVABLE EN CIELORASO, 2 MANOS A RODILLO	m2	1290.50	5.00	6,452.50
1.07.06	PINTURA ESMALTE SATINADO EN PAREDES INTERIORES, 2 MANOS A RODILLO	m2	950.00	6.00	5,700.00
1.07.07	PINTURA ESMALTE SATINADO EN PAREDES EXTERIORES, 2 MANOS A RODILLO	m2	1681.50	6.00	10,089.00
1.07.08	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO SATINADO EN CARPINTERÍA MADERA PUERTAS 2 MANOS A BROCHA	m2	39.00	20.00	780.00
1.07.09	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO SATINADO EN CARPINTERÍA METÁLICA PUERTAS 2 MANOS A BROCHA	m2	26.00	20.00	520.00
1.07.10	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO SATINADO EN CARPINTERÍA MADERA VENTANAS 2 MANOS A BROCHA	m2	166.50	20.00	3,330.00
1.08	VARIOS				
1.08.01	PIZARRAS ACRÍLICAS. 1.22x 2.44m	UND	2.00	180.00	360.00





PERÚ

Ministerio de
EducaciónVicerrectoría de
Gestión y AdministraciónPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaUnidad Gerencial de
Mantenimiento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD GERENCIAL DE MANTENIMIENTO

FOLIO 17

10

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

1.08.02	ESTANTERIA DE MELAMINE H=2.50m, A=0.40m	ml	131.50	295.00	38,792.5
1.08.03	LIMPIEZA GENERAL AL CONCLUIR EL SERVICIO	GLB.	1.00	500.00	500.0
2.00	INTERVENCIONES EN INSTALACIONES ELECTRICAS				
2.01	SALIDAS				
2.01.01	SALIDAS PARA ILUMINACIÓN EN TECHO O PARED	UND	15.00	30.00	450.0
2.02	LAMPARAS Y LUMINARIAS				
2.02.01	LÁMPARA O ARTEFACTO FLUORESCENTE, LUMINARIAS 2x36w, L=1.20m.	UND	25.00	60.00	1,500.0
2.02.02	RETIRO Y REPOSICIÓN DE ARTEFACTO FLUORESCENTE, LUMINARIAS 2x36w, L=1.20m.	UND	8.00	90.00	720.0
2.02.03	RETIRO Y REPOSICIÓN DE ARTEFACTO FLUORESCENTE, LUMINARIAS 2x36w, L=1.20m, CON DIFUSOR PROTECTOR	UND	2.00	100.00	200.0
2.03	PLACAS				
2.03.01	PLACAS TOMACORRIENTES DOBLES	UND	10.00	15.00	150.0
2.03.02	RETIRO Y REPOSICIÓN DE PLACAS TOMACORRIENTES DOBLES	UND	2.00	17.00	34.0
2.03.03	RETIRO Y REPOSICIÓN DE PLACAS DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	5.00	15.00	75.0
2.08	POZOS DE PUESTA A TIERRA				
2.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA GENERAL	UND	1.00	1000.00	1,000.0
2.09	ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO				
2.09.01	ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL	GLB.	1.00	1616.58	1,616.5
3.00	INTERVENCIONES EN INSTALACIONES SANITARIAS				
3.01.01	ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN SANITARIA GENERAL AGUA	GLB.	1.00	1000.00	1,000.0
3.01.02	ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN SANITARIA GENERAL DESAGUE	GLB.	1.00	1000.00	1,000.0
3.01.03	SUMIDERO DE BRONCE Ø 3"	UND	2.00	10.00	20.0
3.01.04	SUMINISTRO DE ACCE. PARA LAVADERO (TRAMPA P Y DESAGUE)	JGO	1.00	50.00	50.0
3.01.05	GRIFERÍA EN LAVADERO Y/O LAVATORIO	UND	2.00	40.00	80.0
3.01.06	VÁLVULAS COMPUERTA Ø 1/2", APARATO SANITARIO	UND	2.00	100.00	200.0
3.01.07	RETIRO Y REPOSICIÓN DE VÁLVULAS COMPUERTA Ø 3/4", GENERAL, INCLUYE CAJA DE MADERA	UND	2.00	100.00	200.0
3.01.08	RETIRO Y REPOSICIÓN DE INODOROS, INCLUYE ACCESÓRIOS, VALVULA, TUBO ABASTO, PERNOS Y OTROS	UND	1.00	250.00	250.0
3.01.09	CANAleta DE DRENAJE PARA ÁREA PERMEABLE	ml	7.50	70.00	525.0
3.01.10	COLECTOR HORIZONTAL DE Ø 2" PVC P/EVAC. DE AGUA DE LLUVIAS A REJILLA CAJA DE REGISTRO EXISTENTES	ml	22.50	20.00	450.0
3.01.11	MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA	GLB.	1.00	360.00	360.0
3.01.12	MANTENIMIENTO DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	GLB.	1.00	890.00	890.0
	COSTO DIRECTO			S/.	168,796.48
	GASTOS GENERALES (5%)			S/.	8,439.82
	UTILIDAD (5%)			S/.	8,439.82
	SUB TOTAL			S/.	185,676.13
	IGV (18%)			S/.	33,421.70
	TOTAL			S/.	219,097.83
	SON: DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON 83/100 SOLES				

CUADRO RESUMEN DE REDUCCION N° 01

PRESUPUESTO CONTRACTUAL SEGUN CONTRATO	S/ 227,100.00	100.00 %
REDUCCION N° 01	S/ 8,002.17	3.52 %
PRESUPUESTO CONTRACTUAL LUEGO DE LA REDUCCION N° 01	S/ 219,097.83	96.48 %



- 1.1 - De la Ley N° 30225 y sus modificatorias para Reducción de Contrato se tiene:

Artículo 34. Modificaciones al Contrato

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el 25 % del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

- 1.2 - Del Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias para Reducción Presupuestal de Contrato se tiene:

CAPÍTULO IV MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Artículo 139- Adicionales y Reducciones

Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

La Reducción N° 01 se produce por fuerza mayor no atribuible a ninguna de las partes, cuantificándose los trabajos que no necesitan ser implementados en la I.E. N° 058 - Lurigancho-Lima, que representa la suma de S/. 8,002.17 la cual se detalla en el cuadro N° 02 y que equivale a 3.52 % del monto contractual del contrato que asciende a la suma de S/. 227,100.00 detallado en el cuadro N° 01, siendo que estas actividades son independientes del resto de las obligaciones contractuales que si serian implementadas, se tiene que el nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 219,097.83 equivalente a 96.48 % el mismo que se detalla en el cuadro N° 03 y que viene siendo ejecutado por la empresa INGENIERO VICTOR ROMERO GUERRA.

3.0 CONCLUSIONES

- 3.1 En virtud del contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, se tiene un monto contractual vigente ascendente a la suma de S/. 227,100.00 Soles incluido I.G.V.
- 3.2 Según la Carta N° 007-MCHH-2014 con informe de Avance del Servicio de Acondicionamiento de la Monitora Ing. María Cecilia Hermoza Hermoza, se recomienda efectuar la Reducción N° 01 al contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED por fuerza mayor sin responsabilidad de las partes, debido a que existe duplicidad con la partida, por lo tanto con el ítem 1.02.01 se estaría cumpliendo con la meta establecida dentro del Expediente de acondicionamiento, ya no se tomaría en cuenta al ítem 01.02.02 que se detallan en el cuadro N° 02, conforme al Art. 34 de la Ley N° 30225 y al Art. 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, estas actividades pueden ser deducibles del presupuesto sin alterar el resto de las metas del servicio en los demás bloques de la I.E. en mención.
- 3.3 El monto que representa la Reducción N° 01 asciende a la suma de S/. 8,002.17 (Ocho mil dos con 17/100 Soles) que representa el 3.52 % del monto contractual vigente que se encuentra cuantificado en el cuadro N° 02 y corresponde a actividades que pueden ser deducibles del resto de las metas contractuales.
- 3.4 El saldo pendiente de ejecución una vez aprobada la Reducción N° 01 asciende a la suma de S/ 219,097.83 (Dieciséis mil noventa y siete con 83/100 soles) que representa el 96.48 % del monto contractual del contrato principal del Servicio.
- 3.4 La ejecución de los servicios se ha iniciado al 24 de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de servicio de 45 días calendarios, por lo que el término de los mismos se encuentra programado para el 07 de Octubre del 2017.





PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de
Mantenimiento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRONIED

Folio N° 09

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

3.5 El sustento técnico y administrativo se da con las actas suscritas con el contratista.

4.0 RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda, que la Oficina General de Administración realice los procedimientos para la emisión de la Resolución de aprobación de la Reducción N°01, de acuerdo al sustento y conformidad emitida por el suscrito en el presente documento, para continuar con el trámite del pago respectivo una vez concluido los trabajos.
- 4.2 Se recomienda efectuar la emisión de la Resolución de aprobación de la Reducción N°01 antes de que concluya el periodo de ejecución del servicio programado para el 07 de Octubre del 2017.

Es todo cuanto debo informar, salvo mejor parecer.



Atentamente,

Arq. Jeanette Cieza Bocanegra

Especialista de la Unidad Gerencial de Mantenimiento – PRONIED

Con la conformidad del Coordinador del Programa de Acondicionamiento que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes a la Jefatura de la Unidad Gerencial de Mantenimiento para la atención correspondiente.



Arq. César Alonzo Honores Guzmán
Coordinador
Acondicionamiento de Locales Escolares
PRONIED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRONIED	
Folio N°	08

CARTA N° 007 - MCHH- 2017

Ingeniero

PATRICIA SIBONEY MUÑOZ TOIA

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED
MINISTERIO DE EDUCACION

LIMA.

Atencion : UNIDAD GERENCIAL DE MANTENIMIENTO

Asunto : Informe De Avance del servicio de Acondicionamiento
I.E N° 0058
I.E.I N° 0032 Niño Jesus De Zarate
I.E.I N° 115-16 Virgen Del Carmen
I.E.I Mis Primeros Pasos Azul

Referencia : Orden de Servicio 0001545

Fecha : 14 de Octubre del 2017

Es grato dirigirme a Ud. en calidad de consultor de la Orden de Servicio de la referencia, con la finalidad de alcanzar a vuestra oficina los informes de Avances del servicio de Acondicionamiento de las Instituciones educativas detalladas:

- I.E N° 0058
- I.E.I N° 0032 Niño Jesús De Zarate
- I.E.I N° 115-16 Virgen Del Carmen
- I.E.I Mis Primeros Pasos Azul

Sin otra particular, me despido de Usted.

Atentamente.



Ing. MARIA CECILIA HERMOZA HERMOZA
CIP 48727
DNI N° 08729997
Correo electrónico: mcecilia111@hotmail.com
Teléfono: 969334419



INFORME N° 005-2017-MCHH**INFORME PARCIAL N°4 - ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E N° 0058****1. Datos generales**

CÓDIGO MODULAR : INICIAL 1577857
PRIMARIA 0317370

CÓDIGO LOCAL ESCOLAR : 314048

UBICACIÓN : Departamento : Lima
Provincia : Lima
Distrito : Lurigancho
Localidad : Moyopampa
Dirección : Jr. Casma S/N

2. Avance porcentual de partidas

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	% EJECUTADO
1.00	INTERVENCIONES EN ARQUITECTURA			
1.01	RETIROS DESMONTAJES Y DEMOLICIONES			
1.01.01	RETIRO DE CUBIERTA DE PLANCHA DE ACERO ALUMINIZADO, GEOMETRÍA TRAPEZOIDAL, EXISTENTE	m2	167.50	100%
1.01.02	DESMONTAJE DE COBERTURA DE PLANCHA ONDULADA PLÁSTICA . ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE	m2	38.00	100%
1.01.03	RETIRO DE VENTANA METALICA	m2	16.00	100%
1.01.04	RETIRO DE PUERTA METÁLICA	m2	5.50	100%
1.01.05	RETIRO DE PUERTA DE MADERA	m2	6.50	100%
1.01.06	RETIRO DE ALBAÑILERÍA PRECARIA EN AULA, INCLUYE CONFINAMIENTOS	m2	47.50	100%
1.01.07	DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE ,e= 0.125 m	m2	6.00	100%
1.01.08	DEMOLICIÓN DE LOSA EXISTENTE ,e= 0.125 m	m2	11.50	100%

1.01.09	PICADO SUPERFICIAL Y NIVELACIÓN DE PISO EXISTENTE PARA COLOCACIÓN DE PISO DE LOSETA CERÁMICA 0.40x0.40m, CON PEGAMENTO	m2	110.50	50%
1.01.10	PICADO SUPERFICIAL Y NIVELACIÓN DE PISO EXISTENTE PARA COLOCACIÓN DE CONTRAPISO e= 0.04 m	m2	435.03	100%
1.01.11	ACARREO INTERNO, MAT.PROCEDENTE DE DEMOLICION.	m3	178.50	90%
1.01.12	ELIMINACION DE DESMONTE C/CARG. MANUAL V 10M3 D=10KM	m3	178.50	90%
1.01.13	ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS Y ESTRUCTURAS DESMONTADAS CARG. MANUAL V 10M3 D=10KM	m3	1.50	100%
1.01.14	RETIRO DE SOBRELUZ METALICA	m2	7.00	100%
1.02	COBERTURAS Y CUBIERTAS			
1.02.01	CUBIERTA DE PLANCHA DE ACERO ALUMINIZADO (ALUZINC), GEOMETRÍA TRAPEZOIDAL, PERALTE 122 mm	m2	205.50	100%
1.02.02	REPOSICIÓN DE CUBIERTA DE PLANCHA DE ACERO ALUMINIZADO (ALUZINC), GEOMETRÍA TRAPEZOIDAL, PERALTE 122 mm	m2	205.50	0%
1.02.03	CUBIERTA DE PLANCHA ONDULADA PLÁSTICA	m2	25.00	0%
1.02.04	ESTRUCTURACIÓN DE TECHO Y COLOCACIÓN DE CIELO RASO PLANCHA DE YESO-CARTÓN 1.22x 2.44m, e= 1/2"	m2	186.50	100%
1.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA DE PLANCHA DE FIERRO GALVANIZADO ϕ 4" y e $\geq$ 2 mm.	ml	25.00	100%
1.02.06	TUBERÍA DE BAJADA DE ϕ 2" PVC P/EVAC. DE AGUA DE LLUVIAS	ml	10.00	100%
1.03	REPARACIÓN DE PISOS, MUROS Y OTROS			
1.03.01	REACONDICIONAMIENTO Y REPOSICIÓN DE FALSO PISO, e= 0.12 m	m2	88.00	100%
1.03.02	REPOSICIÓN DE FALSO PISO, e= 0.10 m	m2	17.50	100%
1.03.03	CONTRAPISO, e= 0.04 m	m2	448.49	100%
1.03.04	PISO DE LOSETA CERÁMICA 0.40 x 0.40 m, c/ PEGAMENTO	m2	165.90	90%
1.03.05	CONTRAZÓCALO DE LOSETA CERÁMICA DE 0.10 x 0.40 m	ml	71.00	50%
1.03.06	TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA MUROS, CON SISTEMA SANDWICH	m2	24.50	70%
1.03.07	MURO DE ALBAÑILERÍA CONFINADA KK SOGA	m2	6.00	100%
1.03.08	ENCIMADO MURO C/SOLERA DE CONCRETO ARMADO 0.12x 0.35m PROMEDIO.	ml	75.00	100%
1.03.09	RETIRO Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE	m3	5.50	100%

01.06.01	VENTANA DE ALUMINIO-VIDRIO LAMINADO 6mm (m2)	Segundo Piso pabellón nuevo Laboratorio de física y química	m2	11,07	100%
		Tercer Piso pabellón nuevo Sala de Usos Múltiples se pondrá en ventanas de área equivalente	m2	11,66	100%
01.07.02	LIJADO DE MUROS INTERIORES (m2)	Tercer Piso pabellón nuevo Sala de Usos Múltiples y pasadizo	m2	226,36	100%
01.07.06	PINTURA ESMALTE SATINADO EN PAREDES INTERIORES, DOS MANOS A RODILLO (m2)	Tercer Piso pabellón nuevo Sala de Usos Múltiples y pasadizo	m2	226,36	0%
02.02.01	LÁMPARA O ARTEFACTO FLUORESCENTE, LUMINARIAS 2x36w, l=1.20m.	Segundo Piso Pabellón Nuevo	UND	8,00	100%
02.03.01	PLACAS TOMACORRIENTES DOBLES (UND)	Segundo Piso Pabellón Nuevo	UND	4,00	100%
02.03.03	RETIRO Y REPOSICIÓN DE PLACAS DE INTERRUPTOR DOBLE (UND)	Segundo Piso Pabellón Nuevo	UND	2,00	100%

Se recomienda la reducción de la partida

1.02.01 CUBIERTA DE PLANCHA DE ACERO ALUMINIZADO (ALUZINC), GEOMETRÍA TRAPEZOIDAL, PERALTE 122 mm por estar duplicada con la partida 1.02.02

Con partida

1.03.06 TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA MUROS, CON SISTEMA SANDWICH . Se esta llevando a cabo el tratamiento indicado en el expediente, pero la humedad aflora, al parecer este problema ocurre hace años .Aparentemente procede de filtración de la red publica

1.03.03 CONTRAPISO, e= 0.04 m
En expediente manda e = 0.04m, se hizo losa de e =0.08m armada en ambos sentidos con fierro de ¼ cada 0.30m

1.05.05 COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA
En esta partida se colocan las puertas desmontadas pero el expediente manda colocar puertas en Pabellón Nuevo donde no existían, en vista que no hay partida de suministro de puertas metálicas solo se coloca el marco metálico de las mismas

1.07.01 LIJADO DE CIELO RASO (m2)
1.07.05 PINTURA LATEX EN CIELO RASO, DOS MANOS A RODILLO (m2)
Estas partida se dejara de hacer en el Tercer Piso del pabellón Nuevo por pedido de los Padres de Familia (APAFA) y el Director del plantel

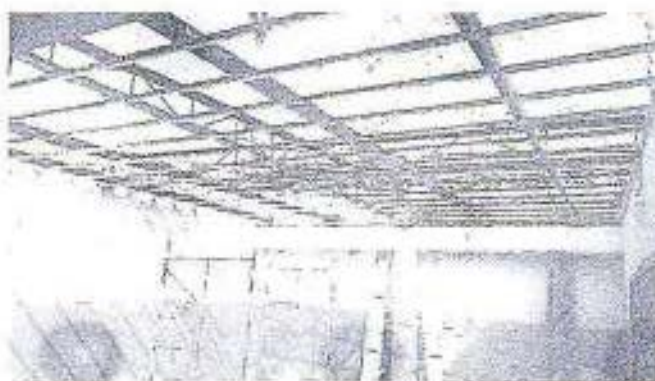
3. Panel Fotográfico de Avance de Partidas



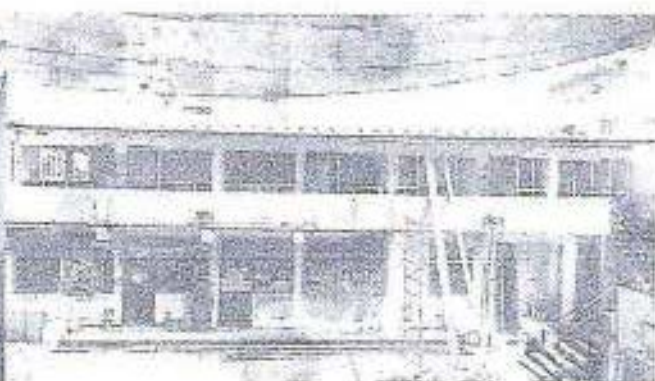
Pintura en exteriores de pabellones



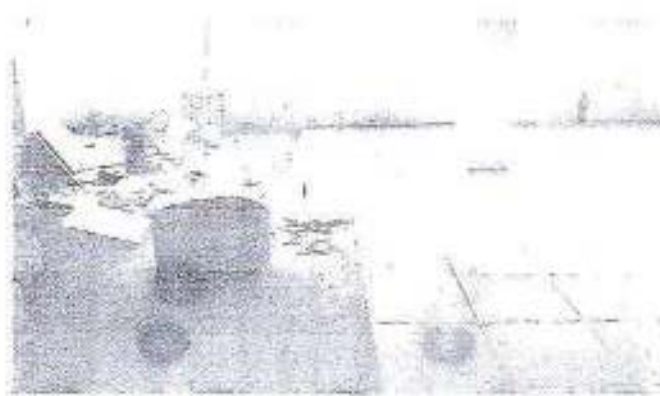
Tarrajeo en exteriores de pabellón



Estructura metálica soporte de techo



Cielo raso en pasadizo



Enchape en tercer Piso pabellón Nuevo



ACTA DE ENTREGA DE ZONA DE TRABAJO

SERVICIO: SERVICIO DE COLOCACION DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACION Y COLOCACION DE CIELO RASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0058 – LURIGANCHO - LIMA.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: I.E. N° 0058 – LURIGANCHO – LIMA.

UBICACIÓN: LIMA - LURIGANCHO

CONTRATO N°: N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED

CONTRATISTA: INGENIERO VICTOR ROMERO GUERRA CONTRATISTA DE OBRAS CIVILES E.I.R.L.

MONTO CONTRATADO: S/ 227,100.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días calendario

En el local de la I.E. N° 0058, ubicado en el Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima y Departamento de Lima, siendo las 16:30 horas del día 23 de Agosto de 2017, se constituyeron los siguientes funcionarios:

EN REPRESENTACIÓN DE LA UGM-PRONIED : Arq. Jeanette Cieza Bocanegra
EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA : Sr. Victor Octavio Romero Guerra

Con la finalidad de proceder a la entrega de la zona de trabajo de parte de la Entidad Contratante al Contratista INGENIERO VICTOR ROMERO GUERRA CONTRATISTA DE OBRAS CIVILES E.I.R.L., para el "SERVICIO DE COLOCACION DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACION Y COLOCACION DE CIELO RASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0058 – LURIGANCHO - LIMA", materia del Contrato N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, quedando establecidas las delimitaciones, ubicaciones y perímetros de la Institución Educativa.

Luego de efectuar el reconocimiento del terreno de la Institución Educativa donde se ejecutará el Servicio, por un periodo de 45 días calendario (Del 24/08/2017 al 07/10/2017); por lo que al término de esta diligencia se da por terminado el Acto de la referencia, en fe del cual firman los participantes a este evento en un (01) original y tres (03) copias, a fecha 23 de Agosto de 2017.


Arq. Jeanette Cieza Bocanegra
Representante de UGM/PRONIED


Sr. Victor Octavio Romero Guerra
Representante



Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina General de
Administración

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 109-2017-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0058- LURIGANCHO- LIMA"

Conste por el presente documento, la contratación de "SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0058- LURIGANCHO- LIMA", que celebran de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en Jirón Carabaya N° 341, distrito, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado LA ENTIDAD, debidamente representado por su Jefe de la Oficina General de Administración, Abog. DIEGO ERNESTO TOLMOS SAPONARA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07868842, designado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 122-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED; y, facultado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED; y de otra parte la empresa INGENIERO VICTOR ROMERO GUERRA CONTRATISTA DE OBRAS CIVILES E.I.R.L. con RUC N° 20183724445, con domicilio legal en Calle Españolito N° 135, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, el señor VICTOR OCTAVIO ROMERO GUERRA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08183579, conforme a las facultades conferidas mediante Asiento N° C0001 de la Partida Electrónica N° 01429531 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. El mismo que asume a la Unidad Ejecutora 108 del Pliego 010 del Ministerio de Educación.
2. Con fecha 25 de abril de 2017, el Comité Selección convocó la Adjudicación Simplificada N° 109-2017-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del "SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0058- LURIGANCHO- LIMA".
3. Con fecha 19 de junio de 2017, el Comité Selección otorgó la Buena Pro, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 109-2017-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del "SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0058- LURIGANCHO-



CONTRATO N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 109-2017-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA**

**"SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACIÓN Y
COLOCACIÓN DE CIELORASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA N° 0058- LURIGANCHO- LIMA"**

LIMA", a EL CONTRATISTA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0058- LURIGANCHO- LIMA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a: S/ 227,100.00 (Doscientos Veintisiete Mil Cien con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en Pago Único, conforme a lo previsto en los Numerales 2.7 y 2.8 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas y en el Numeral 11. de los Términos de Referencia, previa conformidad otorgada por la Unidad Gerencial de Mantenimiento, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba en caso fortuito o fuerza mayor EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 149° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Asimismo, EL CONTRATISTA señala el Código de Cuenta Interbancario en Soles N° 0021-9300225946002716, perteneciente al Banco de Crédito de Perú, para los fines





CONTRATO N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 109-2017-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA**

**"SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACIÓN Y
COLOCACIÓN DE CIELORASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA N° 0058- LURIGANCHO- LIMA"**

del caso.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) días** calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Entrega de Zona de Trabajo", de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.8 del Capítulo I de la Sección Específica de las Bases Integradas; y, en el Numeral 7, de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 22,710.00** (Veintidós Mil Setecientos Diez con 00/100 Soles) de la Carta Fianza N° D194-00785209, emitida por el Banco de Crédito de Perú vigente hasta el 30 de setiembre de 2017. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías como EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original, de conformidad a lo establecido en el Numeral 2.6. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas; y el Numeral 10. de los Términos de Referencia.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.



Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina General de
Administración

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 109-2017-MINEDU/UE 108 PRIMERA CONVOCATORIA

**"SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACIÓN Y
COLOCACIÓN DE CIELORASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA N° 0058- LURIGANCHO- LIMA"**

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Gerencial de Mantenimiento, para lo cual EL CONTRATISTA comunicará a LA ENTIDAD la culminación del servicio adjuntando un informe detallado de las actividades realizadas durante la ejecución del servicio, incluyendo fotografías de todo el proceso de ejecución, de conformidad con el Numeral 14. de los Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

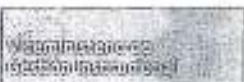
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Doce (12) meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 109-2017-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA****"SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACIÓN Y
COLOCACIÓN DE CIELORASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA N° 0058- LURIGANCHO- LIMA"**

por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como plazo se refieren, al contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES:

En el mismo sentido de conformidad al Art. 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se establece la aplicación de otras penalidades señalada a continuación:

PENALIDADES			
N°	SÚPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	EL CONTRATISTA utiliza un material de menor calidad al estipulado en las características técnicas.	0.20 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.
2	EL CONTRATISTA ejecuta actividades y/o trabajos no contemplados en las características técnicas no autorizadas por el monitor.	0.30 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.
3	El personal propuesto no se encuentra en el lugar del servicio sin haber justificado su ausencia ante el monitor.	0.20 UIT	Por cada ocasión que se produzca.
4	EL CONTRATISTA no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo o el personal no cuenta	0.30 UIT	Por cada punto de trabajo y cada vez.



CONTRATO N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 109-2017-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA**

**"SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACIÓN Y
COLOCACIÓN DE CIELORASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA N° 0058- LURIGANCHO- LIMA"**

	con equipo de protección personal (EPP)		
5	EL CONTRATISTA inicia el Servicio después de los (10) diez días de haber sido firmada el Acta de entrega de la zona de Trabajo.	0.90 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.

NOTA: UIT S/ 4,050.00 soles.

• Además de aplicarse la penalidad, deberá cambiar el material en su totalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal





CONTRATO N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 109-2017-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA**

**"SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACIÓN Y
COLOCACIÓN DE CIELORASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA N° 0058- LURIGANCHO- LIMA"**

apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El presente contrato se rige por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tienen derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147° y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, o en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL y deberá ser organizado y administrado por el SISTEMA NACIONAL DE ARBITRAJE DEL OSCE, de conformidad con su reglamento vigente a la fecha de suscripción del presente contrato, a las cuales las partes se someten libremente, sin perjuicio de lo establecido en el presente convenio arbitral.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene del derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre la nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45° de la ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTADES DE ELEVAR ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.





CONTRATO N° 156-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 109-2017-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA**

**"SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CUBIERTA LIVIANA, ESTRUCTURACIÓN Y
COLOCACIÓN DE CIELORASO, PINTURA Y OTROS, EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA N° 0058- LURIGANCHO- LIMA"**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jirón Carabaya N° 341, distrito,
provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA : Calle España N° 135, distrito de
San Borja, provincia y departamento de Lima.

CORREO ELECTRÓNICO : ingvictorromero@hotmail.com

La variación del domicilio y correo electrónico aquí declarados de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2017



"LA ENTIDAD"

Abog. Víctor E. Torres Saporata
Jefe de la Oficina General de
Administración
PRONIED

Ing. Víctor Romero Guerrero
Contratista de Obras Civiles del
PRONIED
Vicepresidente General
Director General

"EL CONTRATISTA"

